



CATAMARCA

ORDENANZA 5893/2014

CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

Régimen de Desechos y Residuos Sólidos en el
Ámbito Provincial. Adhiere a las leyes 5002 y 25916.
Del: 09/10/2014

EL CONSEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1°. Adhiérase la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca a la Ley Provincial N° 5002 de “Régimen de Desechos y Residuos Sólidos en el Ámbito Provincial”, promulgada mediante Decreto 870/2000 de fecha 28 de Julio de 2000.

Art. 2°. Adhiérase la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca a la Ley Nacional N° 25916 de “Gestión integral de residuos domiciliarios”, promulgada mediante Decreto 1158/2004 de fecha 03 de Septiembre de 2004.

Art. 3°. El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá arbitrar los medios necesarios a los efectos de garantizar la gestión integral de residuos sólidos urbanos, mediante la administración de un sistema que comprenda: generación, disposición inicial selectiva, recolección diferenciada, transporte, tratamiento y transferencia, manejo y aprovechamiento, con el objeto de garantizar la reducción progresiva de la disposición final de residuos sólidos urbanos, a través del reciclado y la minimización de la generación, según el Artículo 1° de la presente Ordenanza.

Art. 4°. A los efectos de dar cumplimiento a la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá suscribir convenios con Organismos Públicos, Privados y No Gubernamentales de las Jurisdicciones Municipales, Provinciales, Nacionales e Internacionales, con la aprobación del Consejo Deliberante de la Capital, según lo prescripto en la metería, por la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 3128/97 y sus modificatorias.

Art. 5°. Los gastos que demanden la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.

Art. 6°. Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Consejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Consejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce.

María Jimena Herrera

